

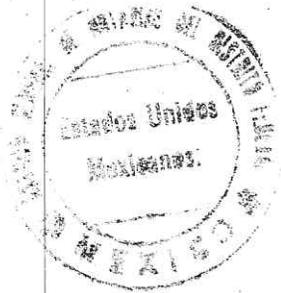
ARCHIVO GENERAL DE NOTARIOS



DEL
DISTRITO FEDERAL

TESTIMONIO de la escritura No. 2044. - - - -
PROTOCOLIZACION DEL ACTA CONSTITUTIVA DE ---
"GIVAUDAN DE MEXICO", S. A. Y DE LOS ESTATUTOS
DE LA MISMA.

México. 6 de agosto de 1966.



*Actas
Comision C de Ober*

-----1-----V. 14
 ----- 2,044. -----F. 208
 --- ACTA NUMERO DOS MIL CUARENTA Y CUATRO. ---G. S. T.
 --- EN MEXICO, a catorce de octubre de mil novecientos cua-
 renta y nueve, ante mí, licenciado JOSE MANCEBO BENFIELD, Nota-
 rio Número cien del Distrito Federal, comparece el señor CHAR-
 LES HARRY MUELLER BERR en su carácter de apoderado especial de
 los señores XAVIER GIVAUDAN FRANCOIS GIROMINI, EDMOND GIROMINI,
 MARCEL DROZ y CESAR DROZ a efecto de solicitar la protocoliza-
 ción de la Sociedad "GIVAUDAN DE MEXICO, S.A." -----
 --- Al efecto, para el otorgamiento de esta escritura se so-
 licitó y obtuvo el -----
 ----- PERMISO -----
 --- Que marcado con la letra "A" agrego al apéndice y es co-
 mo sigue: -----
 AL MARGEN IZQUIERDO: UN SELLO QUE DICE: "PODER EJECUTIVO FEDE-
 RAL.-- MEXICO, D.F. ----- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. -----
 --- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES: DIRECCION GRAL. DE --
 ASUNTOS JURIDICOS.- Sec. Permisos. Artículo 27 . Número: ---
 0 4 8 8 1.-- Al centro: "LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIO-
 RES.-----
 --- En atención a que el señor Charles Harry Mueller en escrito
 fechado el 21 de junio de último solicitó permiso de esta Se-
 cretaría para constituir en unión de otras personas una socie-
 dad anónima de acuerdo con la Ley general de Sociedades Mer-
 cantiles, que se denominará "GIVAUDAN DE MEXICO" S.A. cuyo --
 objeto social será: -----
 --- I.- La representación de todas las casas "Givaudan y Cía"
 S.A. de Geneve, Suiza; Givaudan y Cía", de París Francia; --
 Givaudan-Delawana" Inc y "Givaudan Foreing" Inc. ambos de Nueva



[Handwritten signature]

York, N. Y. Estados Unidos de Norte América, quienes son fabricantes de: - - - - -

--- A).- Productos aromáticos, aceites esenciales, colorantes, materias primas y bases para cosméticos que se emplean en las industrias de perfumería, jabonería, artículos para tocador y similares; - - - - -

--- B).- Sabores que se emplean en las industrias de productos alimenticios. - - - - -

--- II.- La importación, exportación, compraventa y distribución de los productos de dichas casas; - - - - -

--- III.- La ampliación y distribución mezcla de dichos productos y de cualesquiera otros productos análogos, mediante procedimientos físicos; con el fin de obtener tipos nuevos y distintos. - - - - -

--- IV.- La ejecución de todos los actos que directamente se relacionen con el objeto social. - - - - -

--- Los anteriores fines se entienden con las siguientes limitaciones: Empresas de radio-difusión producción distribución y exhibición de películas cinematográficas; empresas de transportes aéreos, urbanos e interrurbanos; de piscicultura y pesca; de editoriales y publicidad; producción, compraventa y distribución de aguas gaseosas o sin gas, así como de esencias concentrados y jrabes que sirvan para la elaboración de las mismas, comprendiéndose también el embotellamiento de jugos de frutas el capital social será de: \$ 30.000.00 (TREINTA MIL PESOS), insertándose en la escritura constitutiva de la sociedad, la siguiente cláusula especificada en el Artículo 2º. - del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional, por medio de la cual se conviene con el Gobierno Mexicano, ante la Secretaría de Relaciones Exte--

Handwritten signature



riores, por los socios fundadores y los futuros que la sociedad pudiera tener, en que: - - - - -

--- "Todo extranjero que, en el acto de la constitución o en cualquier tiempo ulterior, adquiriera un interés o participación social en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexicano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en no invocar la protección de su Gobierno bajo la pena, en caso de faltar a su convenio de perder dicho interés o participación en beneficio de la Nación Mexicana; - - - - -

--- C O N C E D E al solicitante permiso para constituir la sociedad y para que la escritura constitutiva contenga la cláusula mencionada con las sanciones y condiciones establecidas por los Artículos 1o, y 3o, de la mencionada Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 Constitucional, Artículo 7o. de su citado Reglamento, Artículo 10 de la Ley General sobre Propiedades y Negocios del Enemigo, Fracción IV del repetido Artículo 27 Constitucional y Artículos 1o, y 3o, fracción II, 5o, 6o, y 7o, del Decreto de Emergencia de 29 de junio de 1944, publicado en el Diario Oficial de 7 de Julio del mismo año, y Artículo 6o, del de 1o, de octubre de 1945; --

en la inteligencia de que los títulos o certificados de acciones, además de los enunciados que exige el artículo 125 -- de la Ley General de Sociedades Mercantiles, llevarán impresa o grabada la misma cláusula, cumpliendo con lo establecido en el artículo 4o, del reglamento ya citado para que puedan ser válidamente adquiridos; el texto íntegro de este permiso se insertará en el acta notarial constitutiva, en cada caso de establecimiento o adquisición de negociaciones, empresas, o de acciones y participaciones en otras sociedades así como

de bienes raíces y concesiones, deberá solicitarse de esta Secretaría el permiso previo; el uso de este documento implica la aceptación incondicional de sus términos y dejará de surtir efecto alguno si no se hace uso del mismo dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de su expedición. - - -

México, D.F., a catorce de julio de mil novecientos cuarenta y nueve. - - - Sufragio Efectivo. No Reelección. P. O. del Sub-Secretario Encargado del Despacho.- El Director General de Asuntos Jurídicos.- Lic. Oscar Treviño Rios.- O. Treviño Rios.-- Rúbrica.-- MHMea. 12124/104733. - - - - -

--- En virtud de la solicitud hecha por el compareciente señor Charles Harry Mueller Beer y del permiso concedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, protocolizo agregando al apéndice con la letra "B" el acta constitutiva de "Givaudan de México", S.A. y los estatutos de la misma, así como la primera copia del acta otorgada en diecinueve de septiembre del corriente año ante el licenciado RENE WERRA CONSUL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN GINEBRA, SUIZA, en que consta la ratificación de los documentos antes mencionados y las firmas que los calzan. - - - - -

- - - - - PERSONALIDAD - - - - -

--- Acredita su personalidad el señor Charles Harry Mueller Beer, con el documento que marcado con la letra "C", agrego al apéndice y manifiesta bajo protesta de decir verdad que el mandato no le ha sido revocado ni limitado y que sus mandantes conservan su capacidad jurídica. - - - - -

- - - - - YO, EL NOTARIO, DOY FE. - - - - -

- - - PRIMERO.- De que conozco al compareciente quien tiene capacidad legal y por sus G E N E R A L E S manifiesta -- ser: de nacionalidad Suiza, según libreta forma R. N. E. 3 --

[Handwritten signature]



(tres) número 40,832 (cuarenta mil ochocientos treinta y dos) expedida por la Secretaría de Gobernación en ocho de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, originario de Saint Gall, Suiza, comerciante, soltero, de treinta y cinco años de edad, con domicilio en la casa número cuarenta y tres departamento cuatrocientos dos de la calle de Dickens, en la Colonia Chapultepec Polanco, de esta Ciudad, y al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta; exhibe además, el oficio número 9514 (nueve mil Quinientos catorce) de tres de julio de mil novecientos cuarenta en el que aparece que se encuentra en el País en calidad de inmigrado;



SEGUNDO.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista en este acto;

TERCERO.- De que leí esta escritura al compareciente le expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido y de que conforme con ella la firma el día de su otorgamiento. Doy fe.

Ch. Harry Muller. --- Rubrica. --- Ante mí. --- José Mancebo Benfield. --- Notario 12. --- México, D.F. --- Estados Unidos Mexicanos.

México, a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve. --- José Mancebo Benfield. --- Notario No .100. --- México, D.F. --- Estados Unidos Mexicanos.

MARGINALES. ---
 NOTA PRIMERA.- México, a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, agrego al apéndice respectivo con la

letra "D", el aviso dado a la Oficina correspondiente de que este instrumento NO CAUSA EL IMPUESTO DEL TIMBRE. Doy fe. --- José Mancebo Benfield. - - - Rúbrica. - - - - -

--- NOTA SEGUNDA.- México, a nueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en esta fecha EXPEDI PRIMER TESTIMONIO PRIMERO EN SU ORDEN EN ONCE FOJAS UTILES para la Sociedad GIVAUDAN DE MEXICO, S. A. a título de Doy fe.-- José Mancebo Benfield.- - - Rúbrica. - - - - -

--- NOTA TERCERA.- México, once de octubre de mil novecientos cincuenta en esta fecha EXPEDI segundo TESTIMONIO segundo en su orden, en once fojas útiles para "GIVAUDAN DE MEXICO, S.A. a título de parte interesada. Doy fe. - - - J. Mancebo.- - - Rúbrica. - - - - -

--- NOTA CUARTA.- México, siete de Diciembre de mil novecientos cincuenta, al calce del testimonio a que se refierela nota -- tercera obra una razón : Registro Público de la Propiedad en la que consta que fué registrado con el número 245 a fojas -- 193 del volumen 269. del Libro 30. de la Sección Comercio . - - - - - Doy fe. - - - J. Mancebo.-- Rúbrica. - - - - -

--- NOTA QUINTA.- México, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y uno, en esta fecha EXPEDI tercer TESTIMONIO TERCERO en su orden en 11 fojas útiles para LA SOCIEDAD "GIVAUDAN DE MEXICO, S. A. Doy fe.- - - - J. Mancebo. Rúbrica. ----

--- NOTA SEXTA.- México, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y uno en esta fecha EXPEDI CUARTO TESTIMONIO cuato en su orden en once hojas útiles para la "Sociedad" Givaudon de México, S.A. a título de parte interesada. Doy fe. - - - - J. Mancebo.--- Rúbrica. - - - - -

--- NOTA SEPTIMA. México, a treinta de julio de mil novecientos



México de una Sociedad que se denominará "GIVAUDAN DE MEXICO"
S.A." - - - - -

--- Que confieren al apoderado las facultades expresas para --
hacer toda clase de renunciaciones constitucionales especialmente
la siguiente consagrada en la Constitución Política de los --
Estados Unidos Mexicanos por los socios fundadores y los futuros
que la sociedad pudiera tener, en que: - - - - -

"Todo extranjero que, en el acto de constitución o en cualquier
tiempo ulterior, adquiriera un interés o participación social -
en la sociedad, se considerará por ese simple hecho como mexi-
cano respecto de uno y otra, y se entenderá que conviene en -
no invocar la protección de su Gobierno, bajo la pena, en caso
de faltar a su convenio, de perder dicho interés o participa-
ción en beneficio de la Nación Mexicana;" - - - - -

--- Que confieren al apoderado todas las facultades necesarias
para hacer los trámites judiciales para obtener la órden ju--
dicial para el registro de la Sociedad en el Registro Público
de la Propiedad y del Comercio de los Estados Unidos Mexica--
nos. - - - - -

Yo, el Cónsul, en funciones de notario, doy fe de la veraci-
dad del acto, de la capacidad legal de los otorgantes, y de -
que, dada lectura al acta inserta, explicándoles el valor y -
fuerza legal de su contenido, la ratificaron y firman en se--
ñal de conformidad, en unión del suscrito Cónsul. - - - - -

--- Se hace constar, por último, que quedaron advertidos los
interesados de la necesidad de legalizar la firma del suscrito
Cónsul, presentando el testimonio relativo que se les expida
en la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como deben --
cumplir en México con todos los requisitos y obligaciones --
que imponen nuestras leyes respectivas. Conste. - - - - -

[Handwritten signature]



----- 13 -----
 Los otorgantes: -- Xavier GIVAUDAN (Rúbrica).-----
 " " Francois GIROMINI (Rúbrica).-----
 " " Edmond GIROMINI (Rúbrica).-----
 " " Marcel DROZ. (Rúbrica).-----
 " " César DROZ. (Rúbrica)-----
 -- El Cónsul. --- René de WERRA (Rúbrica).-----

Es primera copia de su original, del que debidamente cotejada saqué y autoricé para los señores Xavier GIVAUDAN, Francois GIROMINI, Edmond GIROMINI, Marcel DROZ y César DROZ, -- a los quince días del mes de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.-----

El Cónsul: René de Werra.- Rúbrica.- - - René de Werra. --
 Sello que dice: Consulado de México. Ginebra.- Estados Unidos Mexicanos.-----

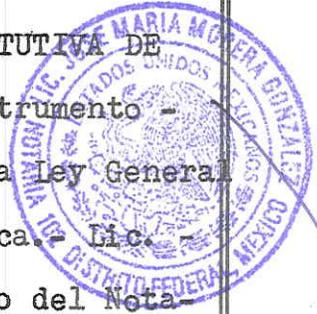
Al margen sello realzado que dice: Secretaria de Relaciones Exteriores.- - México, - - - Estados Unidos Mexicanos.-----
 Timbres por valor en junto de veinte pesos.-----

--- Numero 5 096. -- El infrascrito, Subsecretario de Relaciones Exteriores, C e r t i f i c a: que el señor RENE DE WERRA, era Cónsul Honorario de México en Ginebra, Suiza, el día quince de junio de mil novecientos cuarenta y nueve,-----
 Y suya es la firma que antecede.-----
 México, D. F., a 18 de julio de 1949.-----

Por orden del Subsecretario.- El Oficial Mayor. A. Guerra. -
 Rúbrica.-- Alfonso Guerra.----- Otro sello que dice: Esta Secretaría no asume responsabilidad alguna por el contenido del presente documento .-----

C. Jefe de la Oficina Federal de Hacienda Central del D.F. -
 El 14 de octubre de 1949, se otorgó ante mí el instrumento No.

2044 que contiene: PROTOCOLIZACION DE ACTA, CONSTITUTIVA DE
"GIVAUDAN DE MEXICO" S.A. - - - El mencionado instrumento -
NO CAUSA IMPUESTO ESPECIAL ALGUNO de acuerdo con la Ley General
del Timbre. - - - - - José Mancebo Benfield. Rúbrica. - Lic.
José Mancebo Benfield.- Notario No. 100.- - - Sello del Nota-
rio: - - - - - Número: 5 1 4 6 9. - - - - -



--- EL JEFE DE LA OFICINA FEDERAL DE HACIENDA CENTRAL DEL D.F.
CERTIFICA: que recibe y autoriza la presente nota bajo la res-
ponsabilidad del Notario que la suscribe. - - - - -
México, D.F., a... de... de 19.... Sello: Oficina Federal de
Hacienda Central.- Mex. D.F. Nov. 9 1949. Caja. - - - - -

ES QUINTO TESTIMONIO, en su orden compulsado de su original el que es-
tá autorizado por el Notario señor Licenciado JOSE MANCEBO BENFIELD,
en el protocolo respectivo que obra depositado en este Archivo Gene-
ral de Notarias del Distrito Federal que es a mi cargo. - - - - -

Y en uso de la facultad que me confiere la Ley vigente del Notariado
expido el presente como Director de esta Oficina para "GIVAUDAN DE --
MEXICO," SOCIEDAD ANONIMA. - - - - -

Está cotejado, y vá escrito en trece hojas útiles con los requisitos
legales. - - - - -
México, Distrito Federal, a ocho de agosto de mil novecientos sese-
ta y seis. - - - - -

HONORARIOS DEVENGADOS:
Ciento y setenta pesos

EL DIRECTOR.

LIC. SALVADOR SANCHEZ DE LA BARQUERA.



YO, JOSE MARIA MORERA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO CIENTO DOS DEL DISTRITO FEDERAL, C E R T I F I C O :--
QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA, EN QUINCE FOJAS UTILES DE
LAS CUALES LAS CATORCE PRIMERAS VAN SELLADAS E INICIALADAS
POR MI, ES UNA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL, CON
EL QUE LA COMPARE Y TUVE A LA VISTA, LO QUE QUEDO ASENTADO
BAJO EL NUMERO VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE, DEL
LIBRO DE REGISTRO DE COTEJO NUMERO DOCE A MI CARGO.-----
-----DOY FE.-----
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS
MIL NUEVE.-----



JML

